



Comisión Sexta Constitucional Permanente

ORDEN DEL DÍA

Para la sesión del día miércoles 20 de Septiembre de 2023, a las 8:30 a. m.

I

Llamada a lista

II

Citación a los Señores Representantes Legales de Empresas Públicas de Medellín (EPM), Dr. Jorge Andrés Carrillo Cardoso; y UNE EPM telecomunicaciones S.A. - TIGO-UNE, Dr. Marcelo Cataldo, en cumplimiento de la proposición No. 34/22.

Invitación al Señor Contralor General de la República, Dr. Carlos Hernán Rodríguez Becerra; a la Señora Procuradora General de la Nación, Dra. Margarita Cabello Blanco; al Señor Ministro de Tecnologías de la Información y la Comunicaciones, Dr. Mauricio Lizcano Arango; a los Superintendentes de Industria y Comercio, Dra. María del Socorro Pimienta Corbacho; y de Sociedades, Dr. Billy Escobar Pérez; y al Señor Alcalde de Medellín, Dr. Daniel Quintero Calle.

PROPOSICIÓN No. 34/22

Solicito a la Honorable Comisión Sexta del Senado de la República, con fundamento en el artículo 137 de la Constitución Política y los artículos 6 (numeral 7) y 236 de la Ley 5 de 1992, aprobar la citación para el Debate de Control Político a las siguientes personas jurídicas: Empresas Públicas de Medellín (EPM) y UNE EPM telecomunicaciones S.A. (Tigo-UNE) esto, para que informen sobre las eventuales afectaciones y consecuencias al patrimonio de Empresas Públicas de Medellín (EPM), misma que presta servicios públicos esenciales en todo el territorio nacional, por la activación o no de la cláusula de protección al patrimonio público que permite la enajenación de sus acciones en la sociedad TIGO UNE.

Adicionalmente, hacer extensiva la invitación al debate de control público a las siguientes Entidades: Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, Alcaldía de Medellín, Superintendencia de Industria y Comercio y Superintendencia de sociedades.

Asimismo, a la mesa directiva de la Comisión Sexta Constitucional de Senado, se sirva transmitir el debate por el Canal del Congreso y por canal de Youtube de la Comisión Sexta de Senado. A continuación, se adjunta el cuestionario.

Presentada a consideración de la comisión por el honorable senador Álex Xavier Flórez Hernández, y aprobada por unanimidad en la sesión del 8 de noviembre de 2022.

CUESTIONARIO ANEXO A LA PROPOSICIÓN No. 34/22

Para empresas públicas de Medellín:

- 1.- Sírvase indicar cuáles fueron las razones técnicas, políticas, financieras y todas aquellas que hayan justificado la fusión entre EPM y Millicon.
- 2.- ¿Las telecomunicaciones hacen parte de los negocios estratégicos de EPM? En caso negativo, sírvase indicar por qué se hizo en algún momento una inversión en ese sector del mercado.
- 3.- ¿Cuáles son los deberes y facultades que tiene actualmente EPM como accionista en UNE EPM telecomunicaciones S.A. (Tigo-UNE)?
- 4.- Indique cuál ha sido el impacto económico y social que ha tenido UNE EPM telecomunicaciones S.A. (Tigo-UNE) en el Distrito de Medellín a partir del momento de la fusión. Indique cómo se ha materializado ese impacto. Adjunte los estados de cuentas que reflejen año por año, desde el instante de la fusión hasta la fecha, cómo se ha materializado dicho beneficio.
- 5.- Indique cuáles son las facultades que le son conferidas por la titularidad de las acciones que tiene en UNE EPM telecomunicaciones S.A. (Tigo-UNE), principalmente en cuanto a factores jurídicos, administrativos y financieros, así como las facultades que tiene en la Junta Directiva de la Compañía.
- 6.- ¿Quién tiene el control de la Empresa UNE EPM telecomunicaciones S.A. (Tigo-UNE)? Para los efectos de esta pregunta, precisar cuáles son las mayorías requeridas para tomar las decisiones de trascendencia administrativa, financiera y comercial al interior de la Sociedad.
- 7.- ¿Cuáles son los servicios que se tercerizan por parte de la sociedad UNE EPM telecomunicaciones S.A. (Tigo-UNE) y cuál es la participación que tiene EPM en estos negocios?
- 8.- Indique, discriminando año por año, las transferencias por concepto de utilidades que la Empresa UNE EPM telecomunicaciones S.A. (Tigo-UNE) le ha hecho a EPM desde el instante de la fusión hasta la fecha.
- 9.- ¿De cuánto ha sido el monto por transferencias hechas al municipio de Medellín que ha hecho EPM en razón a la sociedad con Millicon desde el momento de la fusión hasta la actualidad? Adjunte un informe con los valores discriminados año por año desde el instante en que se produjo la fusión hasta la fecha.
- 10.- En caso que se requiera hacer una inversión por parte de EPM en calidad de accionista, para efectos de mantener la actividad comercial de UNE EPM telecomunicaciones S.A. (Tigo-UNE), ¿El valor de dicha inversión puede pagarse con las acciones de que es propietaria EPM? ¿Cuál sería el procedimiento para ello?
- 11.- Sírvase explicar la postura de EPM respecto a la enajenación de acciones en UNE.

12.- Indique cuáles son los fundamentos técnicos y financieros por los cuáles debe proceder o no la enajenación de acciones de EPM en UNE EPM telecomunicaciones S.A. (Tigo-UNE).

13.- Explique en qué consiste la cláusula drag along o de protección al patrimonio público y cómo funciona. Indique cuál es la fecha límite para hacerla efectiva.

14.- ¿Qué implicaciones financieras tendría para EPM continuar en la sociedad con Millicon en caso de no hacer efectiva la cláusula drag along o de protección al patrimonio público? Explique detalladamente cuáles serían las erogaciones en que EPM tendría que incurrir y si efectivamente se encuentran en capacidad de asumirlo, con sus respectivas consecuencias.

15.- ¿Qué implicaciones financieras tendría para EPM hacer efectiva la cláusula drag along o de protección al patrimonio? Explique detalladamente cuáles serían las erogaciones en que EPM tendría que incurrir con sus respectivas consecuencias.

16.- Indique lo más detalladamente posible, cuál es procedimiento para la enajenación de acciones de EPM en TIGO UNE y cuánto tiempo toma, tanto en el caso de hacer efectiva la cláusula drag along o de protección al patrimonio como en el caso de no hacerlo.

17.- En caso de que se haga efectiva la cláusula drag along o de protección al patrimonio y consecuentemente se vendan las acciones que tiene EPM en UNE EPM telecomunicaciones S.A. (Tigo-UNE), indique cuál sería la finalidad o destinación del capital adquirido resultado dicha venta.

18.- ¿Qué consecuencias traería para EPM no darle aplicación a la cláusula drag along y cómo afecta las transferencias al municipio de Medellín?

19.- De hacer efectiva la cláusula drag along, ¿Cómo y cuándo se haría efectivo el ingreso de dicho recurso por la venta de acciones?

20.- ¿Cuál es el valor actual de las acciones de que es titular EPM en UNE EPM telecomunicaciones S.A. (Tigo-UNE) y cuánto se calcula que puede variar ese valor luego de darle aplicación a la cláusula drag along, así como en el caso de no hacerlo?

21.- ¿Con cuáles consultoras ha contratado estudios para la evaluación de su plan de inversiones y cuáles han sido las recomendaciones?

22.- ¿Cuántos trabajadores o servidores estaban contratados en UNE antes de la fusión con Millicon y cuántos permanecen actualmente en la Compañía UNE EPM telecomunicaciones S.A. (Tigo-UNE)?

Para UNE-EPM Telecomunicaciones s.a. (TIGO-UNE)

1.- Conforme al acuerdo municipal por el cual se autorizó la fusión entre EPM y Millicon, así como los estatutos de la sociedad conformada, sírvase informar la naturaleza jurídica de UNE EPM telecomunicaciones S.A. (Tigo-UNE) y las implicaciones que ello tiene. Cuáles son las personas jurídicas o naturales que la conforman y la participación de cada uno.

2.- ¿Cuál es el enfoque de reinversión que UNE EPM telecomunicaciones S.A. (Tigo-UNE) ha tenido para el Distrito de Medellín fruto de la actual sociedad con EPM? Adjuntar las pruebas documentales que soportan su respuesta donde se demuestren los beneficios tangibles que la municipalidad ha percibido desde la fusión hasta la actualidad, fruto de dicha reinversión.

3.- Indique cuál ha sido el impacto económico y social que ha tenido UNE EPM telecomunicaciones S.A. (Tigo-UNE) en el Distrito de Medellín a partir del momento de la fusión. Indique cómo se ha materializado ese impacto. Adjunte los estados de cuentas que reflejen año por año, desde el instante de la fusión hasta la fecha, cómo se ha materializado dicho beneficio.

4.- ¿Cuáles son las condiciones actuales del mercado de las telecomunicaciones? Indique la participación de los ítems del mercado que considere pertinentes respecto a las principales empresas que compiten con UNE EPM telecomunicaciones S.A. (Tigo-UNE) y cómo se ha visto afectada esta última.

5.- Sírvase indicar los datos asociados al consumo de telecomunicaciones en la ciudad de Medellín que competen a su Empresa. Indicarlos mediante un estudio comparativo desde el momento de la fusión hasta la actualidad, de manera que pueda apreciarse el porcentaje del mercado en el que han tenido influjo.

6.- ¿En qué han sido invertidas las utilidades conseguidas por la actividad económica que realiza UNE EPM telecomunicaciones S.A. (Tigo-UNE)? Adjuntar las pruebas que demuestren en qué han sido destinados tales recursos, discriminados por concepto y año por año, desde el instante de la fusión hasta la fecha.

7.- ¿Al interior de la Sociedad, cómo se toman las decisiones en materia de inversión de utilidades? Para tales efectos, adjuntar las pruebas que indiquen cómo han sido invertidas las utilidades desde el momento de la fusión hasta la actualidad y cómo fueron tomadas tales decisiones.

8.- ¿Cuál es el procedimiento para tomar las decisiones administrativas, financieras y comerciales en la Sociedad UNE EPM telecomunicaciones S.A. (Tigo-UNE)?

9.- ¿Cuál es la cobertura de tecnología que tiene UNE EPM telecomunicaciones S.A. (Tigo-UNE) en el mercado de comunicaciones en Colombia? Indicar mediante estadísticas cómo han variado las cifras desde el instante de la fusión hasta la actualidad.

10.- ¿Cuál es su plan de inversiones en materia de telecomunicaciones para los próximos años? Adjuntar un informe detallado con proyecciones a cinco y diez años.

11.- ¿UNE EPM telecomunicaciones S.A. (Tigo-UNE) está en capacidad de prestar los servicios en la misma cantidad y calidad que otras empresas del mercado de cara a la tecnología 5G? Indicar las razones por qué lo están o no, y en este último caso, qué se requiere para poder prestar dicho servicio bajo criterios de calidad.

12.- Explique cuáles son los requisitos que debe cumplir UNE EPM telecomunicaciones S.A. (Tigo-UNE) para prestar servicios de tecnología 5G.

13.- ¿Cuál fue el valor que pagó Millicon por el porcentaje accionario que tienen actualmente al interior de UNE EPM Telecomunicaciones S.A. (TIGO UNE) y por las acciones controlantes del negocio?

14.- Dentro del plan de inversiones que tienen previsto, ¿Cuándo está planificado ejecutar la inversión de redes de fibra óptica para la ciudad de Medellín?

15.- ¿Cuál es el porcentaje de conexión en fibra óptica que actualmente existe directo a los hogares de los usuarios en la ciudad de Medellín por parte de UNE EPM telecomunicaciones S.A. (Tigo-UNE)?

16.- ¿Cuánto es el valor proyectado para transferir a EPM por concepto de utilidades netas durante los próximos años? Adjuntar un informe con proyecciones a cinco y diez años.

17.- ¿Por qué retiraron la marca de UNE de la estrategia comercial y de mercado, quedando sólo la de TIGO?

18.- ¿Cuál es el valor actual de las acciones de que es titular Millicon como socio de UNE EPM Telecomunicaciones S.A. (TIGO UNE) y cuánto se calcula que puede variar ese valor luego de darle aplicación a la cláusula drag along, así como en el caso de no hacerlo?

19.- ¿Cómo se ha visto afectado UNE EPM telecomunicaciones S.A. (Tigo-UNE) con la entrada al mercado de otras empresas de Telecomunicaciones desde el momento de la fusión hasta la actualidad?

20.- ¿Cuántos trabajadores o servidores estaban contratados antes de la fusión por la cual se creó UNE EPM telecomunicaciones S.A. (Tigo-UNE) y cuántos permanecen actualmente en la Compañía?

III

LO QUE PROPONGAN LOS HONORABLES SENADORES

GUSTAVO ADOLFO MORENO HURTADO
Presidente

JULIO ALBERTO ELÍAS VIDAL
Vicepresidente

JORGE ELIECER LAVERDE VARGAS
Secretario General